

Fecha: 13-07-2025
Medio: El Ovallino
Supl.: El Ovallino
Tipo: Noticia general
Título: Prorrogan decreto de escasez hídrica para las provincias de Limarí y Elqui

Pág.: 3
Cm2: 287,3
VPE: \$ 329.483

Tiraje: 1.500
Lectoría: 4.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MOP

Prorrogan **decreto de escasez hídrica** para las provincias de Limarí y Elqui

EQUIPO EL OVALLINO
Ovalle

La Dirección General de Aguas del MOP prorrogó por un año los decretos de escasez para las provincias de Limarí y Elqui, con el objetivo de reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía y con el fin de garantizar el consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia.

En el caso de Limarí, el decreto de prórroga comenzó a regir el 9 de julio y para la cuenca de Elqui, a contar de ayer sábado, 12 de julio.

Cinthy Álvarez, directora regional de Aguas, indicó que la petición de prórroga la realizó el delegado provincial regional, Galo Luna. Para ello se realizó el análisis de diversas variables para determinar si se cumplían o no los criterios de severa sequía para aplicar el decreto. "Con la reforma al Código de Aguas de 2022,

La extensión del decreto es por un año dada las condiciones hidrometeorológicas existentes.

se incorporó la posibilidad de prorrogar el decreto de escasez. En ambos casos se verificó la condición de severa sequía respecto a las aguas subterráneas y dicha disminución es motivo suficiente para emitir los decretos para ambas provincias", explicó Álvarez.

La directora regional de Aguas añadió que el decreto de escasez para la provincia de Choapa, en tanto, aún se encuentra vigente.

A su vez, el seremi del MOP, Javier Sandoval, indicó que "en nuestra re-

"CON LA REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS DE 2022, SE INCORPORÓ LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL DECRETO DE ESCASEZ"

CINTHYA ÁLVAREZ
DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS

gión vivimos una sequía estructural, y como MOP Coquimbo hemos estado enfrentando de manera coordinada con la Dirección General de Aguas esta situación, con los decretos de escasez que permiten otorgar autorizaciones de extracciones temporales

de aguas superficiales o subterráneas para consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia, y por supuesto, supervisando el cumplimiento de los acuerdos de redistribución aprobados a las Juntas de Vigilancia de Elqui y Limarí".

Al 30 de junio, la provincia de Limarí presenta 75 autorizaciones de extracción temporal de aguas y la provincia de Elqui 39, las que se mantendrán vigentes producto de la prórroga de cada decreto y que fueron solicitadas por la empresa sanitaria, servicios sanitarios rurales y organizaciones de usuarios de aguas.

Asimismo, también se prorrogó el acuerdo de redistribución suscrito con la Junta de Vigilancia del río Elqui y sus Afluentes, y el acuerdo de redistribución sellado con las ocho Juntas de Vigilancia y los tres embalses existentes en la provincia de Limarí, para garantizar agua para el consumo humano.